



Acuerdo de 24 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos

En el contexto de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Zaragoza se considera importante incentivar la formación de estudiantes de nuestra Universidad en idiomas extranjeros y con ese fin se trata de reforzar el elenco de instrumentos que tienen a su disposición para ello.

Uno de esos instrumentos es la posibilidad de formación en idiomas en el marco del CULM para lo que se somete a la aprobación de este Consejo de Gobierno una propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos que permitirá que los estudiantes puedan alcanzar el máximo de seis créditos en las Titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España.

Artículo 14.- Reconocimiento de créditos por conocimiento acreditado de idiomas.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España, que además no sean la lengua materna del o de la estudiante y que no hayan sido objeto de estudio en el Grado.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS por la realización de cursos del CULM de entre 85 y 90 horas o por la obtención de certificaciones lingüísticas reconocidas por ACLES o expedidas por el CULM durante los estudios de grado, referido al conjunto de lenguas cursadas o acreditadas en dicho período. No obstante, se admite la acumulación de créditos provenientes de distintas lenguas, siempre que no se supere el límite máximo de 6 ECTS, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos/certificaciones	ECTS a reconocer
Cursos del CULM	4
Certificación B1	1,5
Certificación B2	3
Certificación C1	4
Certificación C2	6